

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2024**  
**PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito, anexos y disco compacto de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	006618
2. Oficio número: 0086/2024 y memoria portátil (USB) de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	006860

Las documentales de cuenta fueron depositadas en el correo de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

**I. Informes.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito, el oficio y los anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Tamaulipas, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan<sup>1</sup>, **rendiendo los informes** solicitados en el presente medio de control constitucional, en

**1º Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas:**

De conformidad con las documentales que al efecto acompaña y de conformidad con los artículos 91, fracción XXIX de la **Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, 2, numeral 2, y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como 44, fracción III, del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, que establecen lo siguiente:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**Artículo 91.** Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: [...]

XXIX.- Representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo. Esta representación podrá delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes; [...]

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 2.** [...]

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Asimismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

**Artículo 3.** En ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente Ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

**Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 44.** A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

[...]

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto; [...].

**Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas:**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de los artículos 22, numeral 1, inciso I) y 54 numeral 1 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de la entidad, que establecen lo siguiente:

**Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 22.**

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: [...]

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...]

**Artículo 54.**

1. En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva. [...]

representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Delegados, domicilio y pruebas.** Se tiene a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, así como las contenidas en el disco compacto y en la memoria portátil que corresponden, respectivamente, a los referidos poderes, y en particular, el Poder Ejecutivo, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en los diversos 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

**III. Cumplimiento de requerimiento.** Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, al haber remitido copia certificada del Periódico Oficial de la entidad, en el que consta la publicación de las normas controvertidas; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**IV. Traslado.** Con copia simple de los informes de cuenta<sup>2</sup> córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República. Ello, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con lo determinado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

A su vez, en cuanto a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en la referida sesión de once de marzo de dos mil diecinueve, se estima que **no es el**

---

<sup>2</sup> En el entendido de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2024

**caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, dado que el Poder Ejecutivo tiene el carácter de accionante en el presente medio de control constitucional.

**V. Plazo para alegatos.** Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus **alegatos**.

**VI. Se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2200/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cumplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la acción de inconstitucionalidad **38/2024**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T15:07:58Z / 09/04/2024T09:07:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	62 ac b2 6b f6 85 0c aa 4c 86 1d 3d b1 8b 72 fe 6c 62 2f c5 f8 2f 9c 1b dc a6 4c f5 01 01 3f 44 fb cd 21 30 b5 f4 ba 95 99 5f b6 ac f3 ae cf 76 ec d0 9e 44 c6 81 3a 33 39 34 29 23 d6 9c 4b e5 18 e2 71 03 e1 72 7a a2 8e c6 15 71 4b 1e 88 6c 16 15 cc c9 74 18 f2 65 08 39 88 18 7c e7 82 e9 ad 4d 0f 53 7c b1 af cf 44 e9 11 28 58 d5 67 e5 29 30 df 35 c2 12 dd 71 25 0b 21 49 a3 8d 8c 5f ab c2 76 f5 48 ef e8 3e b5 79 6d 38 3e a7 60 78 e3 9a 8f e4 cb be 07 a2 6a 15 c1 0d a2 29 f2 9b f0 e8 12 35 96 c1 57 6d c2 4a 87 83 79 d2 69 a9 45 69 5b 8d dc 62 1b af 5f 58 dd 00 98 a5 e2 33 ed 66 c5 23 d1 ec 21 dd 9b 9a ad 10 00 48 82 00 aa e0 2b 31 c1 23 fd df 1e d3 c2 2f 2c b8 a4 a6 e8 94 c2 fe 72 35 62 4e 10 52 56 00 b3 97 41 a6 43 b3 0c 05 9a 38 f2 db cf f4 4b 5f 76 53 a9 8a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T15:07:47Z / 09/04/2024T09:07:47-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T15:07:58Z / 09/04/2024T09:07:58-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6981311						
	Datos estampillados	603FE3245B44E0884CD7A7B23ACE074E4CABE64487BB4D9608DF14E3DC2270A6						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T01:38:19Z / 08/04/2024T19:38:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	c6 04 1a e1 f1 46 21 c4 2e 55 0a 9b 4b d6 2d 11 5e d1 a4 9a 36 02 4b e4 cc b4 4e 3c 06 aa 78 27 f7 07 06 91 9a ed 85 70 b8 27 fa 25 c6 61 90 e1 58 33 d6 73 0d ea 7b 3f 1e 75 32 b0 42 61 9d d3 67 3a c6 ea 2a f9 b8 42 36 4e 26 22 e2 46 19 54 7b 79 fc b7 91 8c 16 0c 1d 02 c4 19 83 b0 a4 ee 2a 6c 66 f7 bf bf 49 ed 1f f5 ac 5f 65 ec 74 2c 56 6d 56 07 47 09 b2 de 50 45 bd b3 89 9a 50 a3 a8 a9 7c fb 12 ac 6c 9d 0c 52 40 88 e5 ca e2 8a be e9 d9 3b 09 bf d7 85 a3 d3 06 29 fe 11 0d cd 4a 03 54 eb c3 ec c0 12 cd 8d 58 2c 21 e6 bf 3a 4d 25 c8 ee 3d ed 42 04 cf 52 65 cc 7c c8 cc d9 4b 6c fa 1f 21 92 e2 3c 88 aa 7a 1a f1 21 6f 06 b1 07 25 a9 33 29 65 f8 c2 2a d0 3c 49 9b f1 a5 b8 71 90 61 90 f5 46 e8 af 6e a1 13 16 c7 6e 79 5e 52 cd b2 08 ab 00 25 2b f5 75 1a 9a 24 ce 19						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T01:38:10Z / 08/04/2024T19:38:10-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T01:38:19Z / 08/04/2024T19:38:19-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6980086						
	Datos estampillados	56CB345D786F13ED77BA797832295EF9573EDDD9D324461092F592FC1DFBCEB1						